



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	9362876
EXP. N°	6369271



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 435 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

14 JUL 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 400-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción el 14 de julio de 2025; el Memorando N° 3336-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 08 de julio de 2025; la Carta N° 030-2025/SGSLO/KPL del 08 de julio de 2025; el Reporte N° 98-2025-GRJ-GRI/SGSLO/APT del 08 de julio de 2025; el Memorando N° 3228-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 07 de julio de 2025; la Carta N° 025-2025/SGSLO/KPL del 02 de julio de 2025; el Memorando N° 2315-2025-GRJ/GRI/SGO del 30 de junio de 2025; la Carta N° 56-2025-MAL-RO del 27 de junio de 2025; la Carta N° 681-2025-GRJ/GRI/SGO del 27 de junio de 2025; la Carta N° 154-2025-GRJ-DRTC/DITAA del 26 de junio de 2025; el Reporte N° 41-2025-GRJ-DRTC-DITAA/JCJ del 26 de junio de 2025; la Carta N° 55-2025-MAL-RO del 26 de junio de 2025; el Memorando N° 3041-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 25 de junio de 2025; la Carta N° 014-2025/SGSLO/KPL del 25 de junio de 2025; el Memorando N° 2990-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 23 de junio de 2025; el Memorando N° 1493-2025-GRJ/GRI/SGE del 23 de junio de 2025; el Informe Técnico N° 1608-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de junio de 2025; la Carta N° 003-2025/SGSLO/KLP del 18 de junio de 2025; el Informe N° 002-2025/SGSLO/KPL de 18 de junio de 2025; el Reporte N° 2123-2025-GRJ/GRI-SGO del 17 de junio de 2025; el Reporte N° 002-2025-GRJ/GRI/SGSLO-EOVV del 17 de junio de 2025; la Carta N° 46-2025-MAL-RO del 16 de junio de 2025; el Informe N° 32-2025-GRJ-GRI/SGSLO/APT del 12 de junio de 2025; el Memorando N° 2712-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 09 de junio de 2025; el Informe Técnico N° 412-2025-GRJ/GRI/SGO del 06 de junio de 2025; la Carta N° 41-2025-MAL-RO del 04 de junio de 2025; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;





Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 256, del 15 de mayo del 2025, el Ing. Marco A. Arteaga Landa, en su condición de Residente de obra señala: *"... con Carta N° 469-2025-GRJ-GRI/SGO, la residencia recepciona la absolución de consultas, sobre la variación de precios donde se indica para tomar acciones y efectuar la compra de insumos para producción de asfaltado y hace mención para tomar acciones para la adquisición de insumos, se solicita su pronunciamiento para la elaboración de adicional deductivo por ser de necesidad";*

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 257, del 12 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe en su condición de Inspector de obra; señala lo siguiente: *"... respecto al pedido de la residencia respecto a la modificación de precios deberá formular el deductivo y adicional del expediente para su aprobación por la SGE";*

Que, mediante Carta N° 41-2025-MAL-RO del 04 de junio del 2025, el Residente de Obra, Ing. Marco A. Arteaga Landa, presenta el Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N° 02 Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982;

Que, mediante Informe Técnico N° 412-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 06 de junio del 2025, el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco como Sub Gerente de Obras, emite opinión de procedencia al Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N° 02 Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982;

Que, mediante Memorando N° 2712-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 09 de junio del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Inspector de obra Ing. Augusto Paredes Taipe, el Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N° 02 Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 32-2025-GRJ-GRI/SGSLO/APT con fecha de recepción de 12 de junio de 2025, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, Inspector de Obra, aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N° 02 Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982;

Que, mediante Carta N° 46-2025-MAL-RO, con fecha de recepción 16 de junio de 2025, el Ing. Marco A. Arteaga Landa en calidad de Residente de obra, presenta aclaración al contenido de la Carta N° 41-2025-MAL-RO del 04 de junio del 2025;

Que, mediante Carta N° 003-2025/SGSLO/KPL con fecha de recepción 18 de junio del 2025, la Ing. Porrás Laura Kimberly Katherine, remite Informe N° 002-2025/SGSLO/KPL, quien solicita de derive el Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N° 02 Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "CREACION DEL





SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982, a la sub Gerencia de estudios, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1608-2025 - GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 20 de junio del 2025, suscrito por el Ingeniero Hugo Vilcahuaman Tadeo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite la evaluación y aprobación al Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N° 02 Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982, señalando que, reúne con todos los requisitos mínimos exigidos para continuar con el trámite correspondiente y proceder conforme a la directiva N° 017-2023-CG/CGMPL;

Que, mediante Memorando N° 1493-2025-GRJ/GRI/SGE, con fecha 23 de junio de 2025, el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudio, remite observaciones del expediente técnico modificado N° 02 – adicional de obra N° 02 deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante Carta N° 55-2025-MAL-RO, con fecha de recepción 26 de junio de 2025, el Ing. Marco A. Arteaga Landa en calidad de Residente de obra, solicita a la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la validación del análisis de costos unitarios de las partidas de imprimación asfáltica y carpeta asfáltica de 2" y 3" por M2;

Que, mediante Reporte N° 41-2025-GRJ-DRTC-DITAA/JC.J, de 26 de junio del 2025, el Ing. Julián R. Condor Jesús, efectúa la validación de los análisis de costos unitarios de imprimación y carpeta asfáltica en caliente 2" y 3" del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982;

Que, mediante Carta N° 154-2025-GRJ-DRTC/DITAA, del 26 de junio del 2025, el Ing. Rafael Gonzales Quispe en calidad de Director (e) de Infraestructura, efectúa la validación de los análisis de costos unitarios de imprimación y carpeta asfáltica en caliente 2" y 3" del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982;

Que, mediante Carta N° 681-2025-GRJ/GRI/SGO, con fecha 27 de junio de 2025, el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, en calidad de Sub Gerente de Obras, remite observaciones emitidos por la Sub Gerencia de Estudios, al Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N° 02 Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra;

Que, mediante Carta N° 56-2025-MAL-RO, con fecha de recepción 27 de junio de 2025, el Ing. Marco A. Arteaga Landa en calidad de Residente de obra, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado N° 02 adicional de obra N° 02 Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra;

Que, mediante Memorando N° 2313-2025-GRJ/GRI/SGO, con fecha de 30 de junio de 2025, el Sub Gerente de Obras, remite el levantamiento de observaciones del





expediente técnico modificado N° 02 adicional de obra N° 02 Deducativo Vinculante N° 01 de la Obra;

Que, mediante Memorando N° 3228-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 07 de julio del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento al Ing. Augusto Paredes Taípe, en calidad de Inspector de Obra, respecto del levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado N° 02 adicional de obra N° 02 Deducativo Vinculante N° 01 de la Obra;

Que, mediante Reporte N° 98-2025-GRJ-GRI/SGSLO/APT, de fecha 08 de junio del 2025, el Ing. Augusto Paredes Taípe, en calidad de Inspector de Obra, señala que: "... habiendo realizado la revisión del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 02 adicional de obra N° 02 Deducativo Vinculante N° 01, esta inspección considera conforme, y se remite para su aprobación correspondiente, a fin de continuar con su trámite";

Que, mediante Memorando N° 3336-2025-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite pronunciamiento respecto del levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado N° 02 adicional de obra N° 02 Deducativo Vinculante N° 01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982;

Que, mediante el Informe Técnico N° 400-2025/GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción de 14 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N°02 Deducativo Vinculante N° 01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982, señalando lo siguiente:

(...)
4.1. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 ADICIONAL DE OBRA N° 02 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

El contenido del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 ADICIONAL DE OBRA N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2597982, cuenta con los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	ESTADO
1.00	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
2.00	ANEXO 1 METRADOS	CONFORME
3.00	ANEXO 1.1 – Desagregado de Metrados del Adicional de Obra N° 02	CONFORME
4.00	ANEXO 1.2 -- Desagregado de Metrados del Deducativo Vinculante de Obra N° 01	CONFORME
5.00	ANEXO 1.3 – Resumen de Metrados del Adicional de Obra N° 02	CONFORME
6.00	ANEXO 1.4 – Resumen de Metrados del Deducativo Vinculante de Obra N° 02	CONFORME





03.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
03.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	29,220.88
03.01.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC)	m2	29,220.88
04	PAVIMENTACION - VIA AV. PROGRESO		
04.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
04.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	7,913.47
04.01.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC)	m2	7,913.47

4.4. El presente adicional de Obra N° 02, asciende a un monto total de S/. 6,349,044.92 (Seis Millones Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro con 92/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 29.15% y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma S/. 5,265,386.69 (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trecientos Ochenta y Seis con 69/100 soles incluido IGV) con un porcentaje de incidencia de -24.18%. Por lo cual el porcentaje del Adicional de Obra N°02 Deductivo Vinculante N°01 es de 4.97%.

4.5. El presupuesto del Adicional N° 02 es por el monto de S/. 6,349,044.92 (Seis Millones Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro con 92/100 soles incluido IGV), el cual se detalla a continuación:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PAVIMENTACION - VIA DEL BOSQUE LOS PINOS				828,916.53
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				828,916.53
01.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	11,462.73	7.53	83,504.76
01.01.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 2" (MAC)	m2	11,462.73	68.95	746,005.77
02	PAVIMENTACION - VIA DEL BOSQUE DORADO				1,779,057.58
02.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				1,779,057.58
02.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	23,886.38	7.53	179,664.44
02.01.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 2" (MAC)	m2	23,886.38	68.95	1,599,293.14
03	PAVIMENTACION - VIA DEL PARQUE FLEVENDOMS				2,176,374.15
03.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				2,176,374.15
03.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	29,220.88	7.53	220,033.23
03.01.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 2" (MAC)	m2	29,220.88	68.95	1,956,340.92
04	PAVIMENTACION - VIA AV. PROGRESO				870,877.37
04.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				870,877.37
04.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	7,913.47	7.53	59,598.42
04.01.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 2" (MAC)	m2	7,913.47	102.52	811,278.94
	COSTO DIRECTO				5,458,248.03
	Gastos Generales 9.43%				384,623.97
	PRESUPUESTO DE OBRA				6,021,042.00
	Supervisión de Obra 2.86%				182,448.11
	Liquidación y Transferencia 0.3%				18,083.13
	PRESUPUESTO TOTAL				6,221,533.94
	Control Concursale 2%				124,491.00
	COSTO FINAL DE INVERSION				6,349,044.92

4.6. El presupuesto del deductivo vinculante N° 01 es por el monto de S/. 5,265,386.69 (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trecientos Ochenta y Seis con 69/100 soles incluido IGV), el cual se detalla a continuación:





7.00	ANEXO 2 - PRESUPUESTO	CONFORME
8.00	ANEXO 2.1 - Presupuesto del Adicional de Obra N° 02	CONFORME
9.00	ANEXO 2.2 – Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01	CONFORME
10.00	ANEXO 3 – Relación de Insumos y recursos del adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	CONFORME
11.00	ANEXO 4 – ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
12.00	ANEXO 4.1– Análisis de Precios Unitarios del Adicional de Obra N° 02	CONFORME
13.00	ANEXO 5 – Incidencia del presupuesto Adicional N° 02 y deductivo N° 02	CONFORME
14.00	ANEXO 7 – Calendario de ejecución de obra	CONFORME
15.00	ANEXO 8 – Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)	CONFORME
16.00	ANEXO 9 – Especificaciones Técnicas	CONFORME
17.00	ANEXO 10 – Cartas emitidas y recibidas de supervisión	CONFORME

EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 ADICIONAL DE OBRA N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2597982, son costos actualizados previa cotización al mes de abril de 2025, del cual el presupuesto presenta los siguientes detalles en cuanto a presupuesto.

4.2. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION	METRADOS	
		UND.	TOTAL
01	PAVIMENTACION - VIA DEL BOSQUE LOS PINOS		
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.01.01	RIEGO DE LIGA	m2	11,142.73
01.01.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	11,142.73
01.01.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC)	M3	566.05
02	PAVIMENTACION - VIA DEL BOSQUE DORADO		
02.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
02.01.01	RIEGO DE LIGA	m2	23,886.38
02.01.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	23,886.38
02.01.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC)	m3	1,213.43
03	PAVIMENTACION - VIA DEL PARQUE 07 LEYENDAS		
03.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
03.01.01	RIEGO DE LIGA	m2	29,220.88
03.01.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	29,220.88
03.01.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC)	m3	1,484.42
04	PAVIMENTACION - VIA DEL BOSQUE LOS PINOS		
04.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
04.01.01	RIEGO DE LIGA	m2	7,913.47
04.01.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	7,913.47
04.01.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC)	m3	633.08

4.3. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N° 02, SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION	METRADOS	
		UND.	TOTAL
01	PAVIMENTACION - VIA DEL BOSQUE LOS PINOS		
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	11,142.73
01.01.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC)	m2	11,142.73
02	PAVIMENTACION - VIA DEL BOSQUE DORADO		
02.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
02.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	23,886.38
02.01.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC)	m2	23,886.38
03	PAVIMENTACION - VIA DEL PARQUE 07 LEYENDAS		





DE JUNIN" con CUI N°2597982, con un plazo de ejecución de 50 días calendarios y por un presupuesto adicional de S/.6,349,044.92 (Seis Millones Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro con 92/100 soles incluido IGV) y un presupuesto deductivo Vinculante N°01 de S/. 5,265,386.69 (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trecientos Ochenta y Seis con 69/100 soles incluido IGV), son costos deflactados al mes de abril de 2025, con una incidencia de 4.97%.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA	MONTO NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO	INCIDENCIA NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO
1	ADICIONAL N° 02	S/ 6,349,044.92	29.15 %	S/. 1,083,658.23	4.97 %
2	DEDUCTIVO N°01	-S/ 5,265,386.69	-24.18 %		

- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional de Obra N° 02 y el Deductivo Vinculante N° 01, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite respectivo de la aprobación del expediente técnico en mención para su aprobación vía acto resolutivo.
(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N°02 Deductivo Vinculante N° 01 de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N°02 Deductivo Vinculante N° 01 de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982; elaborado por el Residente de Obra: Ing. Marco A. Arteaga Landa con CIP N° 127238, quien elaboro el expediente técnico adicional, asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación del Ing. Augusto Paredes Taipe con CIP N° 222409, como Inspector de obra, con Informe N° 32-2025-GRJ-GRI/SGSLO/APT y el Reporte N° 98-2025-GRJ-GRI/SGSLO/APT, de fecha 08 de junio del 2025;

Estando a lo propuesto Sub Gerencia de Estudios, así como por lo señalado por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR, que deleja las funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad de aprobar la modificación del expediente técnico por adicional de obra y deductivo vinculante de obra, bajo la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N° 02 Deductivo Vinculante N° 01 de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO





Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PAVIMENTACION - VIA DEL BOSQUE LOS PINOS				887,978.69
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				887,978.69
01.01.01	RISGO DE LIGA	m2	11,442.73	4.35	48,472.88
01.01.02	IMPRESION ASFALTICA	m2	11,162.73	4.31	48,025.17
01.01.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (VAC)	m3	598.05	1,043.34	630,582.61
02	PAVIMENTACION - VIA DEL BOSQUE DORADO				1,472,878.11
02.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				1,472,878.11
02.01.01	RISGO DE LIGA	m2	23,886.38	4.35	103,905.75
02.01.02	IMPRESION ASFALTICA	m2	23,886.38	4.31	102,950.00
02.01.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (VAC)	m3	1,213.43	1,043.34	1,258,022.05
03	PAVIMENTACION - VIA DEL PARQUE LEYENDAS				1,801,807.58
03.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				1,801,807.58
03.01.01	RISGO DE LIGA	m2	29,220.86	4.35	127,110.63
03.01.02	IMPRESION ASFALTICA	m2	29,220.86	4.31	125,641.69
03.01.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (VAC)	m3	1,484.42	1,043.34	1,549,759.76
04	PAVIMENTACION - VIA AV. PROGRESO				729,048.24
04.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				729,048.24
04.01.01	RISGO DE LIGA	m2	7,913.47	4.35	34,423.59
04.01.02	IMPRESION ASFALTICA	m2	7,913.47	4.31	34,107.66
04.01.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (VAC)	m3	633.06	1,043.34	660,517.69
COSTO DIRECTO					4,990,810.99
Gastos Generales 6.45%					322,557.28
PRESUPUESTO DE OBRA					4,993,367.96
Supervisión de Obra 2.06%					152,795.72
Gestión de proyectos (gestión de proyecto, ind.pnc) 1.12%					14,990.10
PRESUPUESTO TOTAL					5,162,143.81
Control Concurrente 2%					103,242.68
COSTO FINAL DE INVERSION					5,265,386.69

4.7. La incidencia del Adicional de Obra N° 02 habiendo restado el Deductivo Vinculante N° 01 es de 4.97%, en tanto que el monto del adicional es mayor que el monto del deductivo vinculante.

Del análisis del porcentaje de la incidencia del adicional y deductivo vinculante se tiene el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA %
1	PRESUPUESTO DE OBRA (costo directo + gastos generales + supervisión y liquidación de obra + control concurrente).	S/ 21,778,736.96	100.00%
2	PRESUPUESTO DE ADICIONAL N°01 (costo directo + gastos generales + supervisión y liquidación de obra + control concurrente).	S/ 64,850.42	0.30%
3	PRESUPUESTO DE ADICIONAL N°02 (costo directo + gastos generales + supervisión y liquidación de obra + control concurrente)	S/ 6,349,044.92	29.15%
4	PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (costo directo + gastos generales + supervisión y liquidación de obra + control concurrente)	-S/ 5,265,386.69	-24.18%
5	TOTAL, PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	S/ 1,083,658.23	4.97%
6	NUEVO MONTO PRESUPUESTAL S/.	S/ 22,927,245.61	105.27%

4.8. El plazo de ejecución del Adicional Deductivo Vinculante N°01 será de 50 días.

5. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME N° 32-2025-GRJ-GR/SGSLO/APT, con fecha 11 de junio del 2025 presentado por el Inspector Ing. Augusto Paredes Taipe, Aprueba el Expediente de la Prestación de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01, para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO





DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982, ejecutado por Administración directa, con un plazo de 50 días calendario y con un presupuesto deflactado al mes de abril del 2025, conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Adicional de Obra N° 02	S/ 6,349,044.92	29.15%
02	Deductivo Vinculante N° 01	S/ 5,265,386.69	24.18%
TOTAL		S/ 1,083,658.23	4.97 %

Son: Un Millón Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 23/100 soles

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N° 02 Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2597982, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 02 Adicional de Obra N° 02 Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - con CUI N° 2597982, la responsabilidad recae directamente en el profesional que elaboró el expediente siendo el Residente de Obra: Ing. Marco Antonio Arteaga Landa con CIP N° 127238, el Inspector de Obra: Ing. Augusto Paredes Taipe con CIP N° 222409, que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°. - REMITIR, copia de los actuados a la secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del expediente técnico con deficiencias, materializados mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 173-2024-GR-JUNIN/GRI, de fecha 25 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 AGO 2025

[Handwritten signature]

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL